PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS RADICADO: 910013184001-2023-00249-00.

Karlos Kley < karloskley4@gmail.com>

Mar 30/01/2024 18:51

Para:Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Amazonas - Leticia <fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

Respuesta Juzgado de familia.pdf;

De manera atenta y respetuosa me permito enviar por este medio al señor Juez promiscuo de familia de la ciudad de Leticia Amazonas, contestación a la demanda instaurada dentro del

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: MARILENY FIGUEREDO PATRICIO.

DANIELA FERNANDA ACEVEDO FIGUEREDO.

DEMANDADO: JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO.

RADICADO: 910013184001-2023-00249-00.

Lo anterior para conocimiento y demás fines, de igual manera informo al señor Juez, que mi dirección actual es la calle 8 No. 5-20 barrio el porvenir, para cualquier requerimiento y notificación.

cordialmente,

JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO CELULAR. 3118192479

Leticia, 29 de enero de 2024

Señores
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Carrera 6 No. 8-31 piso 2
Leticia-Amazonas
Ciudad-

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: MARILENY FIGUEREDO PATRICIO.

DANIELA FERNANDA ACEVEDO FIGUEREDO.

DEMANDADO: JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO. 910013184001-2023-00249-00.

Teniendo en cuenta, demanda de alimentos instaurada por la señora MARILENY FIGUEREDO PATRICIO, mujer, mayor de edad, domiciliada y vecina de Leticia, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.056.513, quien a su vez actúa en representación de nuestras hijas GREICY TATIANA, y DANIELA FERNANDA ACEVEDO FIGUEREDO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.446.417, en calidad de hija, representados por el doctor DANIEL FERNANDO PERDOMO REATEGUI, mayor, domicilio y vecino de Leticia (Amazonas), identificado con la cédula de ciudadanía Nº 80.761.531 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador

de la tarjeta profesional N° 173283 del Consejo Superior de la Judicatura, Defensor Público Promiscuo de la Defensoria del Pueblo – Seccional Amazonas, de manera atenta y respetuosa, me permito dar contestación a la misma, en mi condición de demandado y padre de las jóvenes en mención.

HECHOS:

1. Que el día diez (10) del mes de noviembre de 2020, se celebró audiencia de conciliación de fijación de cuota alimentaria en la comisaria de familia de la ciudad de Leticia, entre los señores MARILENY FIGUEREDO PATRICIO y JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO, en donde se acordó en su artículo primero lo siguiente:

*PRIMERO. - CUOTA DE ALIMENTOS. Las partes acuerdan que el señor JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO se compromete y se obliga a <u>suministrar la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$300.000.00)</u> de forma mensual y pagaderos los primeros cinco (5) días de cada mes comenzando en el mes de diciembre el año 2020 y así sucesivamente cada mes. y mediante <u>pago en</u>

medicamentos y/o tratamientos NO pos corresponderán en partes iquales a ambos progenitores. Para los meses de diciembre, junio y cumpleaños deberá aportar una vestimenta completa para sus hijas equivalente a la suma antes descrita o mediante la entrega de vestimenta representada en el mismo valor."

Por lo tanto se libró mandamiento de pago talcomo se considera legal (Art. 430 C. G. del P.), en consecuencia, el Despacho

RESOLVIO:

- 1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovido por intermedio de Defensor Público por la joven DANIELA FERNANDA ACEVEDO FIGUEREDO y la señora MARILENY FIGUEREDO PATRICIO en calidad de Representante Legal de la adolescente GREICY TATIANA ACEVEDO FIGUEREDO en contra del señor JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO, por las siguientes sumas de dinero:
- 1.1. Cuotas mensuales alimentarias.
- 1.1.1. Por la suma de \$57.600 pesos por concepto del <u>saldo</u> de las cuotas alimentarias causadas y no canceladas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2021, cada saldo por la suma de \$4.800.
- 1.1.2. Por la suma de \$240.900 pesos por concepto del <u>saldo</u> de las cuotas alimentarias causadas y no canceladas correspondientes a los meses de enero a noviembre de 2022, cada saldo por la suma de \$21.900.
- 1.1.3. Por la suma de \$321.900 pesos por concepto de la cuota alimentaria causadas y no canceladas correspondientes al mes de diciembre de 2022.
- ♣ Por lo tanto y en consideración a que este servidor no tenía en cuenta estos incrementos anuales para la cuota de alimento fijada en su totalidad de 300.000 mil pesos, esto quiere decir 150.000 mil pesos por cada una de mis hijas, solicito excusas señor Juez y considero que no tengo reparos ante la reclamación hecha por parte de la demandante. Por consiguiente, acepto el pago de estas. (puntos 1.1.1. 1.1.2. 1.1.3.)

vestimenta representada en el mismo valor." Que en este caso sería la suma individual de 150.000 mil pesos para cada una de mis hijas GREICY TATIANA, y DANIELA FERNANDA ACEVEDO FIGUEREDO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.446.417.

- 1.4. Dotación Extra-Cumpleaños DANIELA FERNANDA.
- 1.4.1. Por la suma de \$304.800 pesos por concepto de dotación de cumpleaños causada y no cancelada correspondiente al mes de noviembre de 2021.

Para los meses de diciembre, junio y cumpleaños deberá aportar una vestimenta completa para sus hijas equivalente a la suma antes descrita o mediante la entrega de vestimenta representada en el mismo valor." Que en este caso sería la suma individual de 150.000 mil pesos para cada una de mis hijas GREICY TATIANA, y DANIELA FERNANDA ACEVEDO FIGUEREDO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.446.417.

1.4.2. Por la suma de \$321.900 pesos por concepto de dotación de cumpleaños causada y no cancelada correspondiente al mes de noviembre de 2022.

Para el <u>punto 1.4.2</u>, difiero de lo mencionado por la demandante señor juez, teniendo en cuenta que mi hija DANIELA FERNANDA ACEVEDO FIGUEREDO residía en la ciudad de Bogotá en el apartamento de mi hermana JENY ACEVEDO ubicado en la carrera 73 No. 39-64 sur, conjunto parques de Carimagua de la localidad de Kennedy, para los meses de septiembre, octubre y noviembre del año 2022, en los cuales le realice giros a través de la plataforma NEQUI al número de celular 3118214781, perteneciente a mi hermana, porque mi hija era menor de edad, la suma de 420.000,

señor JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO se compromete y se obliga a suministrar la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$300.000.00) de forma mensual y pagaderos los primeros cinco (5) días de cada mes comenzando en el mes de diciembre el año 2020°............ Lo cual solicito tener en cuenta señor juez, que la suma de dinero mencionado es el total para mis (02) dos hijas, en conclusión, considero con todo respeto seria la suma individual de 150.000 mil pesos para cada una.

Para los meses de diciembre, junio y cumpleaños deberá aportar una vestimenta completa para sus hijas equivalente a la suma antes descrita o mediante la entrega de vestimenta representada en el mismo valor." Que en este caso sería la suma individual de 150.000 mil pesos para cada una de mis hijas GREICY TATIANA, y DANIELA FERNANDA ACEVEDO FIGUEREDO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.446.417.

- 1.3.2. Por la suma de \$321.900 pesos por concepto de dotación de cumpleaños causada y no cancelada correspondiente al mes de abril de 2022.
- Para la presente fecha señor Juez, en el mes de Abril del año 2022, en relación con el cumpleaños de mi hija Greicy, relacionad en el punto 1.3.2, se le hizo entrega como regalo de cumpleaños, un celular marca REMY, por el valor de 480.000 pesos, el cual posteriormente me enteré que lo vendió sin mi consentimiento o aprobación, anexo factura de compra del elemento, de igual manera con todo respeto señor Juez si considera pertinente para la presente demanda, escuchar en testimonio a mi hija GREICY TATIANA.
 - 1.3.3. Por la suma de \$343.700 pesos por concepto de dotación de cumpleaños causada y no cancelada correspondiente al mes de abril de 2023.
- En consideración al punto 1.3.3, solicito excusas nuevamente señor Juez y considero que el valor a cancelar por concepto de Dotación Extra-Cumpleaños de mi hija GREICY TATIANA ACEVEDO FIGUEREDO, sería la suma de 171.850 pesos, teniendo en cuenta acta de fijación de cuota alimentaria de fecha 10/11/2020, "Las partes acuerdan que el señor JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO se compromete y se obliga a suministrar la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$300.000.00) de forma mensual y pagaderos los primeros cinco (5) días de cada mes comenzando en el mes de diciembre el año 2020". Lo cual solicito tener en cuenta señor juez, que la suma de dinero mencionado es el total para mis (02) dos hijas, en conclusión, considero con todo respeto seria la suma individual de 150.000 mil pesos para cada una.

Para los meses de diciembre, junio y cumpleaños deberá aportar una vestimenta completa para sus hijas equivalente a la suma antes descrita o mediante la entrega de

FIGUEREDO la deuda es de (1.031.100) pesos, desde el mes de julio hasta diciembre para un total de (1.374.800) pesos por el concepto de cuota alimentaria del año 2023, desde el mes de enero a diciembre; teniendo en cuenta su señoria que llegue de comisión de trabajo los últimos dias del mes de noviembre de 2023 y por trámites administrativos aún no he logrado obtener el pago de mis honorarios de los meses de octubre, noviembre y diciembre, y ahora mismo me encuentro en espera de la posibilidad de firmar contrato con la gobernación del Amazonas, ya que el anterior se venció el mes de diciembre de 2023, una vez obtenido el dinero me pondría al día con los pagos.

1.2. Cuotas Extraordinarias Primas Semestrales

- 1.2.1. Por la suma de \$121.900 pesos por concepto del saldo de la cuota alimentaria extraordinaria causada y no cancelada correspondiente al mes de diciembre de 2022.
- En consideración a la Cuota Extraordinaria Prima Semestral, solicito excusas señor Juez y considero que no tengo reparos ante la reclamación por parte de la demandante. Por consiguiente, acepto el pago de esta. (punto 1.2.1.)
 - 1.2.2. Por la suma de \$343.700 pesos por concepto de la cuota alimentaria extraordinaria causada y no cancelada correspondiente al mes de junio de 2023.
- En consideración a las Cuolas Extraordinarias Primas Semestrales, solicito excusas señor Juez y considero que no tengo reparos ante la reclamación por parte de la demandante. Por consiguiente, acepto el pago de esta. (punto 1.2.2.)
 - 1.3. Dotación Extra-Cumpleaños GREICY TATIANA.
 - 1.3.1. Por la suma de \$304.800 pesos por concepto de dotación de cumpleaños causada y no cancelada correspondiente al mes de abril de 2021.
- En consideración al <u>punto 1..3.1</u>, solicito excusas señor Juez y considero que el valor a cancelar por concepto de Dotación Extra-Cumpieaños de mi hija GREICY TATIANA ACEVEDO FIGUEREDO, sería la suma de 152.400 pesos, teniendo en cuenta acta de fijación de cuota alimentaria de fecha 10/11/2020, "Las partes acuerdan que el

- 1.1.4. Por la suma de \$3'780.700 pesos por concepto de las cuotas alimentarias causadas y no canceladas correspondientes a los meses de enero a noviembre de 2023, cada cuota por la suma de \$343.700.
- 4 En cuanto al punto 1.1.4 señor Juez, permitame ilustrario con todo respeto en cuanto a mi trabajo en la secretaría de salud departamental, donde dependo anualmente de una renovación de contrato, por lo tanto en el año 2023 logre firmar mi contrato para el mes de febrero, a raiz de eso tomo conversación con la madre de mis hijas donde le informe de los motivos del atraso del pago de la cuota alimentaria y que se harían las cancelaciones de la misma para ponerme al día, a partir del mes de junio, donde ella no le vio ningún inconveniente; por lo tanto y teniendo en cuenta que laboro en el área de salud, donde mis funciones es desplazarme durante varios meses viajando a los corregimiento de la Pedrera, el municipio de puerto Nariño, Tarapacá y Puerto Arica (Amazonas), por lo cual con el fin de cumplir con mi obligación, delegue a mi señora madre ROSALINA ARAUJO (abuela de las niñas), para que reclamara el dinero correspondiente a la cuota de alimentación de mis hijas donde la señora amparo amiga de trabajo y quien muy generosamente me facilitaba el dinero, para que mi señora madre se la entregara personalmente a mi hija GREICY TATIANA ACEVEDO FIGUEREDO, como se acordó verbalmente con la señora MARILENY FIGUEREDO, ya que el pago de mis honorarios se hacen solo al regresar de la comisión de trabajo (Correría); constancia de ese suministro de dinero quedo registrado en los archivos de la señora Amparo, a guien le informaba el destino del dinero, documentos que anexo a la presente demanda en (3) follos, así mismo anexo copia contrato año 2023 y copia misión de trabajo en las áreas no municipalizadas. Así mismo solicito muy respetuosamente al señor Juez, si considera pertinente escuchar en testimonio a las señoras Amparo y Rosalina, así como a mi hija GREICY TATIANA ACEVEDO FIGUEREDO, con el fin de que corroboren o desmientan la información suministrada.
- Una vez expresado lo anterior, considero con todo respeto señor Juez, que a la fecha adeudo la suma de 1.374.800 pesos, desde el mes de noviembre y diciembre para mi hija GREICY TATIANA ACEVEDO FIGUEREDO ya que los meses de enero hasta octubre fueron cancelados para un total de la deuda de (343.700) pesos, en cuanto a mi hija DANIELA FERNANDA ACEVEDO

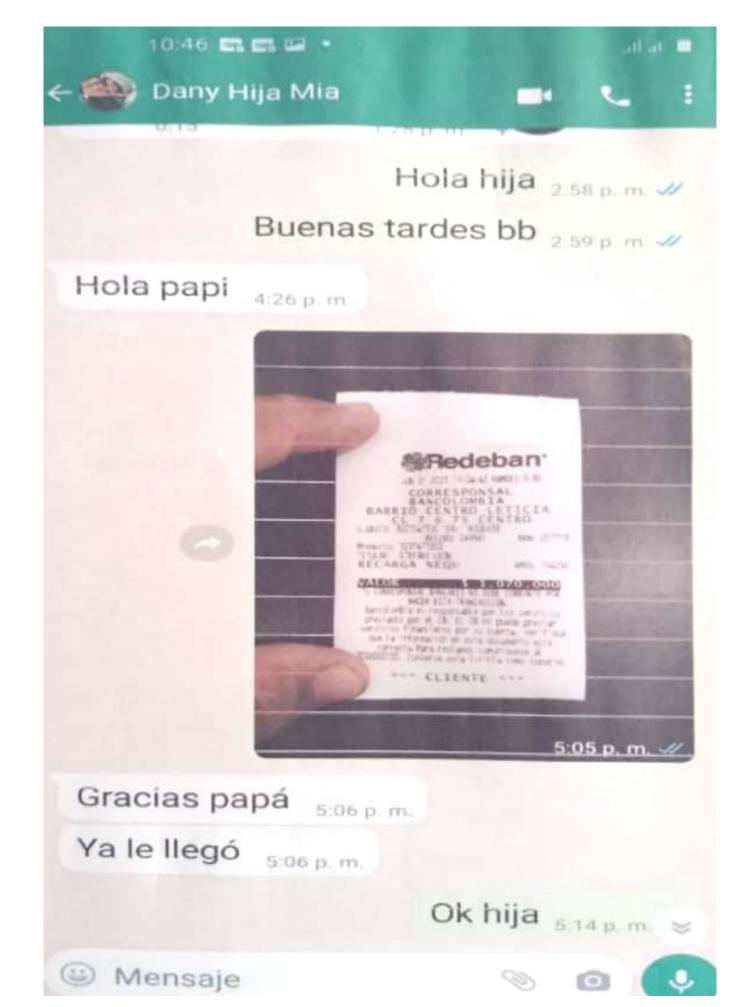
dentro del cual el monto enviado en el mes de noviembre, tenía como destinación unica, \$ 420.000 pesos para el corte de cabello y tintura del mismo de mi hija Daniela como regalo de cumpleaños y la compra de ropa de mi hija GREICY TATIANA como regalo del mes de diciembre de 2022, anexo documento del registro envío desde corresponsal Bancolombia, realizado por mi señora madre ROSALINA ARAUJO...

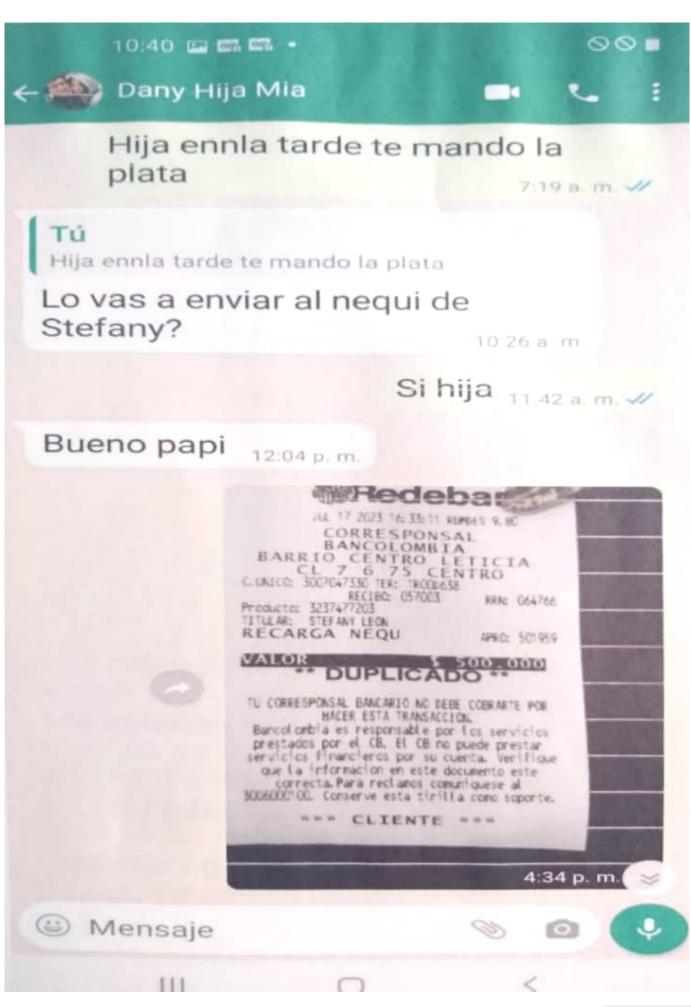
Una vez dicho lo anterior su señoría, y con el fin de aclarar la situación actual de mi hija DANIELA FERNANDA ACEVEDO FIGUEREDO identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.446.417 de Leticia, quien según información de la señora madre MARILENY FIGUEREDO PATRICIO y certificado de estudio anexado como prueba dentro de la presente demanda, está cursando sus estudios de Psicología en la Institución Universitaria de Colombia; solicito muy respetuosamente, se oficie a la institución Universitaria de Colombia, ubicada en la carrera 7 No. 35-85 Bogotá. teléfonos (601)288-0871. (601)232-2902. notificacionesjudicialesudc@gmail.com, y se solicite copia del acta de grado 11 y acta de bachiller de mi hija, ya que en reiteradas ocasiones se las he solicitado y a la fecha no han tenido la delicadeza de hacerme llegar, lo anterior debido a que mi hija DANIELA FERNANDA, NO aprobó el grado 11 en el colegio normal superior de Leticia, y dudosamente ahora esta en la universidad, aun teniendo en cuenta que le aconseje repetir el grado 11 en la ciudad de Leticia, enterándome en la actualidad que la señora MARILENY FIGUEREDO sabiendo que mi hija era menor de edad (17 años) para el año 2022, le hizo compra del cartón de bachiller de manera fraudulenta. Lo anterior con el animo de corregir ese error y evitar que la vida profesional y personal de mi hija se vea afectada mas adelante y se corrija el error cometido por la señora madre. Anexo certificado de estudio año 2020 grado decimo (aprobó) y certificado de estudio grado 11 (Reprobó). Así mismo señor Juez con todo respeto, las demás situaciones que de esto se deriven y se consideren pertinentes por su honorable despacho.

Atentamente:

JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO

C.C. 15.876.843 de Leticia

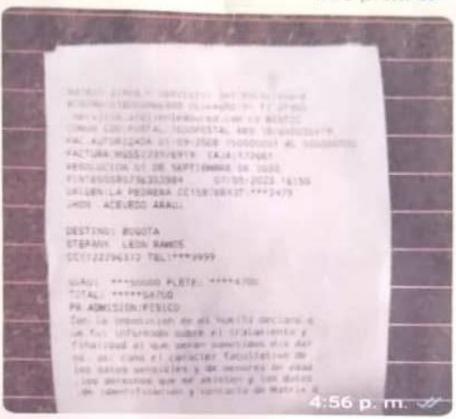






7 de septiembre de 2023 la plata

4:56 p. m. //



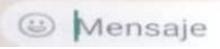
50000 4.56 p. m. W

Hija ya los reclamastes 7:02 p.m. W

Me estabas llamando? 7:24 p. m

Hija solo queria saber si ya reclamastes el giro 8:06 p. m. V/

Todavía no papi 8:07 p. m.











20 de septiembre de 2023

Bueno papi gracias 11.05 a m



Gracias papi 5:10 p.m.

Tranquila hija 5:16 p. m. W

23 de septiembre de 2023

Hola papi 8:18 p. m.



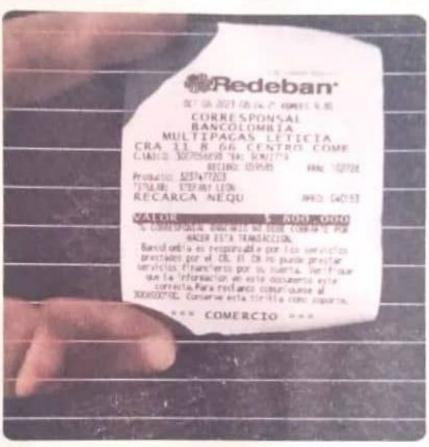








6 de octubre de 2023

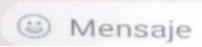


Hija ahi te consigne lo de la universidad y lo detu remeza 8:26 a.m. V/

Bueno papi gracias por todo

9:07 a m

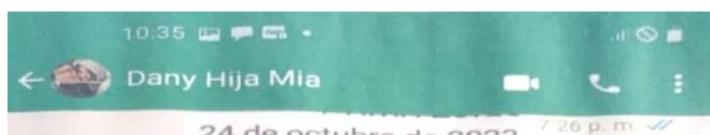
9 de octubre de 2023











24 de octubre de 2023



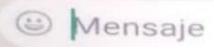


Dany Hija Mia **■** Foto



Papá

8:05 p. m.











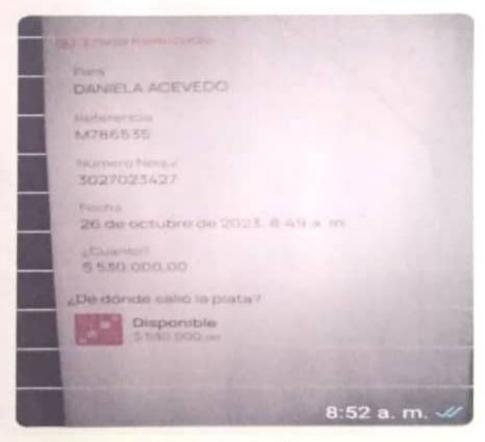
A la hora que tengas desxanzo

8:30 a m //

Listo papi 8-31 a m

Yo te llamo 8 31 a m

Ok hija 831 a m //



Hija ya te mande 8:59 a.m. W

Bueno papi 9:55 a.m.



Mensaje







ENS Marcellano Eduardo Canyes Santacana



Principal

dat No. 3095 del 15 de noviembre de 2017.

DANE: 191001000012

MIT: 8380000476

ICFES: 019109

EL RECTOR Y SECRETARIA DE LA ENS Marceliano Eduardo Canyes Santacana LETICIA - AMAZONAS

CERTIFICAN

Que DANIELA FERNANDA ACEVEDO FIGUEREDO identificado (a), con tarjeta de identidad No. 1121446417 de Leticia - Amazonas, cursó y Aprobó el grado Décimo grupo 1 Educación Media Vocacional en la jornada Mañana del periodo Final del año 2020, en esta Institución, con las calificaciones definitivas e intensidad horaria que se detallan a continuación. Con un promedio para el periodo de: 3.6 / Desempeno Basico

The state of the s	- Series District				
ASIGNATURAS	AUBENCIAS	PLSEMANAL	IH. ANUAL	ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL
FISICA		1	120	4.00	
QUÍMICA			120		DALTO
EDUCACIÓN ARTÍSTICA			40	3.00	D.BASICO
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS				4.00	DALTO
EDUCACIÓN FÍSICA. RECREACIÓN Y DEPORTES		,	40	3.28	D.BASSCO
EDUCACIÓN RELIGIOSA		2	90	3.23	DIBASICO
		5	40	3.02	D.BASKOD
CASTELLANO		3	120	3.86	D.BASECD
INGLES		2	80	3.93	D.BASICO
PORTUGUÉS		1	40	3.00	D.SASICO
MATEMATICAS		4	160	3.20	Control of the Contro
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		2	60		D.BASICO
CIENCIAS ECONÓMICAS				3.03	D.BASICO
CIENCIAS POLITICAS			40	3.49	DEASIED
FILOSOFÍA		1	40	4.47	D.ALTO
		2	80	3.87	D.BASICO
INNOVACIONES PEDAGÓGICAS		3	139	3.25	
COMPORTAMIENTO					D.BASSCO
				5.00	D.SUPERIO

- Es fiel copia del original, tomado del Registro de Valoración Académica año 2020.

- No requiere de sellos ni autenticaciones de acuerdo con el Decreto 2150 de 1995 art. 11.

- Cualquier inquitud comunicarse a la Ens Marcellano Eduardo Canyes Santacana tel. 5924859-5925868

Se expide en Leticia - Amazonas a los 12 días del mes de enero de 2024.

JOSE JAVIER ECHEVERRI TIQUE C.C No.80151821 BOGOTA

Rector - ENS Marcellano Eduardo Canyes Santacana

Norma Mulloz Oliveira cc. No.40178054 Leticia - Amazonas Secretaria Académica

vanyes santacana





Reconocimiento Oficial según Resolución Departamental No. 3695 del 15 de noviembre de 2017.

Dispolation du C

DANE: 191001000012

NIT: 8380000476

ICFES: 019109

EL RECTOR Y SECRETARIA DE LA ENS Marceliano Eduardo Canyes Santacana LETICIA - AMAZONAS

CERTIFICAN

e: DANIELA FERNANDA ACEVEDO FIGUEREDO identificado (a). con tarjeta de identidad No. 11214 Amazonas, curso y Reprobó el grado Once grupo 1 Educación Media Vocacional en la jornada M. iodo Final del año 2021, en ésta Institución, con las calificaciones definitivas e intensidad horaria que se tinuación. Con un promedio para el periodo de: 3.25 / Desempeno Basico

ASIGNATURAS	AUSENCIAS	IH.SEMANAL	IH. ANUAL	ESCALA INSTITUCIONAL	E No
FÍSICA		3	120	1.20	-
QUÍMICA		2	120	2.00	
EDUCACIÓN ARTÍSTICA		1	40	3.13	
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS		1	40	3.38	
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES		2	80	3.00	
EDUCACIÓN RELIGIOSA		1	40	3.00	
CASTELLANO		3	120		
INGLES		2	80	3.35	
PORTUGUÉS		1	40	3.40	
MATEMÁTICAS		4	160	3.43	
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		2	80	3.00	
CIENCIAS ECONÓMICAS		2	-	3.58	
CIENCIAS POLITICAS		1	40	3.75	
		1	40	3.63	
FILOSOFÍA		2	80	3.73	
INNOVACIONES PEDAGÓGICAS		3	120	3.13	
COMPORTAMIENTO					
				4.22	

fiel copia del original, tomado del Registro de Valoración Académica año 2021.

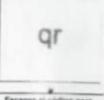
requiere de sellos ni autenticaciones de acuerdo con el Decreto 2150 de 1995 art. 11. ralquier inquitud comunicarse a la Ens Marceliano Eduardo Canyes Santacana tel. 5924859-5925868.

expide en Leticia - Amazonas a los 12 días del mes de enero de 2024.

JOSE JAVIER ECHEVERRI TIQUE

c.c No.80151821 DE BOGOTA

ENS Marceliano Eduardo Canves Santacana



Norma Muñoz Oliveira cc. No.40178054 Leticia - Amazonas 7 de diciembre de 2023 Hija ahira te mando



Papi tu me mandaste 30?

10 29 pm.

8 de diciembre de 2023

Τú **■** Foto



Si papá ya me llegó 10:40 a m

Muchas gracias



Mensaje







3027023427

Hija ahi te mando de dos meses

3:29 p. m. 4/

300 3:30 p m //

Este pendiente 3:30 p. m. //



Muchas gracias papá

Editado 3:40 p. m.



Mensaje







25 06 2023 Atto (a) 5.5 300.000 Por concepto de Attp (q) 3.5 THORA Alto (#) 5.8

Atto (9) 5 5



RESOLUCION No. 0 1 1 0 9 E E

DEPENDENCIA: GRUPO DE GESTION DEL TALENTO HUMANO

Por la cual se autoriza el desplazamiento y se ordena los gastos de sostenimiento de un contratista del sector Salud de la Gobernación del Amazonas

LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL En uso de sus facultades legales y, en especial las conferidas mediante Resolución No 3087 del 02 de octubre de 2017 y

CONSIDERANDO

Que según contrato de prestación de servicios No. 000457 de fecha o8 de febrero de 2023, señala en la CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, NUMERAL 5. Realizar actividades de control selectivo e integrado de vectores según situación epidemiológica y entomológica en el área asignada." y en la CLAUSULA CUARTA Obligaciones de la GOBERNACION DEL AMAZONAS, Numeral 4: "Garantizar el cubrimiento de los gastos de viaje, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su desplazamiento dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto cantra-actual, de conformidad con el acto administrativo que regula la

Que mediante memorando GSP- 151- 1097 de fecha 11 de mayo de 2023, el Secretario de Salud Departamental ANDRES ELIAS CARRASCAL ANGELO, con visto bueno del Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales con funciones delegadas de Gobernador del Departamento de Amazonas CARLOS IVAN PEÑA CAÑAS, solicita autorización y visto bueno para el desplazamiento y pago de gastos de sostenimientos del contratista. JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO identificado con cédula de ciudadanía No. 15.876.843, durante los días comprendidos entre el 17 de mayo al medio día del 27 de mayo de 2023., Con el fin de realizar actividades de promoción, prevención y control de los factores de riesgo para el mosquito AEDES en los entornos hogar, institucional, educativo y laboral, la cuales se realizara en el Municipio de Puerto Nariño.

Que el pago de gastos de sostenimiento y transporte se hará con cargo a la identificación presupuestal (PCT) 02-2 .3.2.19.05.010.02-41 "GESTION DEL RIESGO EN CONDICIONES ENDEMO- EPIDEMICAS - ETV", según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1600 del 15 de mayo de 2023. Por valor de UN MILON SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 1.071.053) MCTE, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo, la cual fue autorizado por el Gobernador del Departamento Amazonas,

Que par la anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO; Autorizar los gastos de sostenimiento y desplazamiento de la contratista JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO, durante los días comprendidos entre el 17 de mayo al medio día del 27 de mayo de 2023, y por el objeto que a continuación se señala:

NOMBRE: JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.876.843 OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNICO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV/ZOONOSIS EN EL HUMANO.

HONORARIOS: \$ 2.150.000, 00

LUGAR DE DESPLAZAMIENTO: Puerto Nariño

FECHA DE COMISION INICIAL: ENTRE EL 17 de mayo al medio día del 27 mayo de 2023.

No. DIAS DEL DESPLAZAMIENTO: 10,5

VALOR DIARIO DE LA COMISION: \$ 102.005, 00

SUBTOTAL COMISION: \$ 1.071.053, 00

OBSERVACIÓN: El transporte fluvial será asumido por el programa ETV

Elaboró	Ingrid Sänchez Lozano	Auxiliar GGTH	1
Revisa	William Giraldo Mosquera	P.U. GGTH	Firma:
Aprobó			Firma: T
Los arriba f	Importes de la lavarro Dos Santos	Cargo: Secretario de Desarrollo Institucional do el presente documento y lo encontrarso	Firma: /
	minutes declaramos que hemos revisa-	do el presente documento y lo encontramos	

ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de

Calle 10 Nº 10-77 Teléfonos: 098 592 4010

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co

GOBERNACIÓN DEL AMATONAS



RESOLUCION No. 0179777

2 5 JUL 2023

DEPENDENCIA: TALENTO HUMANO

Por la cual se modifica la resolución No. 01773 del 21 de julio de 2023 de un contratista del sector Salud de la Gobernación del Amazonas"

> LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL En uso de sus facultades legales y, en especial las conferidas mediante Resolución No 3087 del 02 de octubre de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución Nº 01773 del 21 de julio de 2023, se autorizó el pago del desplazamiento y gastos de sostenimiento del contratista JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO, Identificado con la cedula de ciudadanía N. 15.876.843, salida que estaba programada a partir del 24 de julio al medio día del 30 de julio de 2023, con el fin de realizar intervenciones en el marco de ruta de promoción y mantenimiento de la salud en los focos de transmisión de malaría y otras ETVs de las zonas rural y dispersa en los entornos hogar, comunitario y educativo de acuerdo a la carga de la enfermedad, la cuales se realizará en el Municipio de Puerto Nariño.

Que mediante memorando GSP -151-1988 de fecha 25 de julio de 2023, el secretario de Salud Departamental ANDRES ELIAS CARRASCAL ÁNGELO, solicita reprogramación para el desplazamiento del contratista JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO, Identificado con la cedula de ciudadanía N. 15.876.843, salida que estaba programada para los días del 24 de julio al medio del 30 de julio de 2023, la cual no se pudo realizar debido a trámites administrativos, por lo anterior se hace necesario reprogramar la salida a partir del 26 de julio al medio dia del 01 de agosto de 2023,

Que, por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: modifiquese el artículo primero de la resolución 01773 del 21 de julio del 2023, la cual quedara así: "Artículo primero: Autorizar el desplazamiento del contratista JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO, durante los diascomprendidos entre el 26 de julio al medio día del 01 de agosto de 2023, y por el objeto que a continuación se señala:

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS DE UN TECNICO DE APOYO PARA LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION, PREVENCION Y CONTROL DE LAS ETV/ZOONOSIS EN EL HUMANO.

HONORARIOS: \$ 2.150.000

NOMBRE: JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO, Identificado con la cedula de ciudadanía N. 15.876.843.

LUGAR DE DESPLAZAMIENTO: Puerto Nariño.

FECHA DE INICIO Y TERMINACION DEL DESPLAZAMIENTO: Del 26 de julio al medio día del 01 de agosto de 2023.

No. DIAS DEL DESPLAZAMIENTO: 6.5

VALOR DIARIO DE LA COMISION: \$ 102.005

SUBTOTAL COMISION: \$ 663.033

TOTAL: \$ 735.033

OBSERVACION: El transporte fluvial será asumido por el programa ETV.

OBJETO Y SITIO DEL DESPLAZAMIENTO: con el fin de realizar intervenciones en el marco de ruta de promoción mantenimiento de la salud en los focos de transmisión de malaria y otras ETVs de las zonas rural y dispersa en los entorno hogar, comunitario y educativo de acuerdo a la carga de la enfermedad, la cuales se realizará en el Municipio de Puert Nariño.

Auxiliar de Apoyo GGTH



RESOLUCION No. 0 3 0 3

D 7 NOV 2023

Por la cual se autoriza el desplazamiento y se ordena los gastos de sostenimiento de un contratista del sector Salud

LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL En uso de sus facultades legales y, en especial las conferidas mediante Resolución No 3087 del oz de octubre de 2017

CONSIDERANDO:

Que según contrato de prestación de servicios No. 000457 de fecha oB de febrero de 2023, señala en la CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, NUMERAL 5: Realizar actividades de control selectivo e integrado de vectores según situación epidemiológica y entornológica en el área asignada. Y en la CLAUSULA CUARTA Obligaciones de la GOBERNACION DEL AMAZONAS, Numeral 4: "Garantizar el cubrimiento de los gastos de viaje, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su desplazamiento dentro y fuera del país, en complimiento del objeto contrakactual, de conformidad con el acto administrativo que regula la

Que mediante memorando GSP- 151- 3180 de fecha os de noviembre de 2023, el Secretario de Educación Departamental con funciones asignados de Secretario de Salud Departamental JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA, con visto bueno del Gobernador del Departamento del amazonas JESUS GALDINO CEDEÑO, solicita autorización y visto bueno para el pago de sostenimientos del contratista JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO identificado con cédula de ciudadanía No. 15,876,843, durante los días comprendidos entre el og de noviembre al medio día 18 de noviembre de 2023. Con el fin de realizar intervenciones en el marco de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud en los focos de transmisión de la malaria y otras ETVs de las zonas rural y dispersa en los entornos hogar, comunitario y educativo de acuerdo a la carga de la enfermedad, con el posterior informe de la situación encontrada, el cual se realizará en el Corregimiento de La Pedrera.

Que el pago de gastos de sostenimiento y transporte se hará con cargo a la identificación presupuestal (PCT) 02-2 3.2.19.05.010.02-141 "GESTION DEL RIESGO EN CONDICIONES ENDEMO- EPIDEMICAS - ETV", según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3170 del 02 de noviembre de 2023. Por valor de UN MILLON DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS DIESIETE PESOS (\$ 1.211.317 M/CTE, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo, la cual fue autorizado por el Gobernador del Departamento Amazonas.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar los gastos de sostenimiento y desplazamiento de la contratista JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO, durante los días comprendidos entre el og de noviembre al medio día 18 de noviembre de 2023, y por el objeto que a continuación se señala:

NOMBRE: JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 25,876,843. OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNICO DE APOYO PARA LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION, PREVENCION Y CONTROL DE LAS ETV/ZOONOSIS EN EL HUMANO.

HONORARIOS: \$ 2.150.000, 00

LUGAR DE DESPLAZAMIENTO: La Pedrera

FECHA DE COMISION INICIAL: Entre el 09 de noviembre al medio día 18 de noviembre de 2023.

NO DIAS DEL DECOLAZAN

Elabora La DESPLAZAMIENTO: 9/3	The Land Committee of the Committee of t		2 1
Eleboró Jorge Sinaragua Holanda Reviso William Cardon Holanda	Técnico de Apoyo GGTH	Firma:	(A)
Williams Friendstein & Friendstein	P.U. GGTH	Firma	
Aprobó Ana Carolina Navarro Dos Santos	Secretaria de Desarrollo institucional	Firma:	

nantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vio técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de:

Calle 10 Nº 10-77 Teléfanos: 508 592 4010



GODERNACION DEL AMAZONAS

RESOLUCION No. 0 2 2 4 2

PEPPROCHOLOGO CHOICE DE CICERDON DEL TALENTO DE MANEIL

per la cual se amplia en tempo y sinore el despiramento y les unites de sest número de un contratata del ector Splud de la Cobennación del Amazonas autorizada mediante ((cachición No.03029 del est del agento de 2023

> LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL En uso de sus facultades legales y, en especial los conferidos modante Resolución No 3087 del 02 de actobre de 2017

CONSIDERANDO

que según contrato de prestación de servicios No. 000457 de fecha ON de febrera de 2073, señala en la CAUSTRA TERCERA ORLIGACIONES ESPECINCAS DEL CONTRATISTA, NUMERAL S. REGIEGE actividades de control sefectivo e especialo de vectores según situación epidemiológica y entomológica en el dica asignada," y en la CIAUSUIA CHARLA Disligaciones de la GOBERNACION DEL ANIAZONAS, Numerol 4: "Garantizar el cubrimiento de los gastos de vioje. Iransporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su despiaramiento dentro y fuera del pols, ca cumplimiente del objeto contra actival, de conformidad con el acto administrativo que regula la moteria.

Que mediante memorando GSP- 151- 2261 de fecha 16 de aposto de 2023, el Secretario de Salud Depurtamental ANDRES ELIAS CARRASCAL ANGELO, con visto bueno del Gobernador del Departamento de Aroazonas (E) CARLOS IVAN PEÑA CAÑAS , solicita ampliación en tiempo y valor de los gastos de sostenimientos de la contratista. IHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO identificada con cédula de ciudadania No. 15.876,843, autorizada mediante resolución. No. 02026 de 09 de agosto del 2023, a partir del medio día del 26 de agosto al medio día del 14 de septiembre del 2023, Con el fin de realizar intervenciones en el marco de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud en los focos de transmisión de la malaria y obas. ETVs de las zonas rurales y dispersa en los entorno hogar, comunitario y educativo de acuerdo a la carga de la enfermedad, el cual se realizará en las comunidades del corregimiento de la Pedrera.

Que el pago de gastos de sextenimiento y transporte se hará con cargo a la identificación presupuental (PCT) 02-2 3. 2. 19.05.010.02 - 141 GESTION DEL RESGO EN CONDICIONES ENDEMO-PRIDEMICAS- ETV), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2562 del 23 de agosto de 2025. Por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PEROS (5.2.422.63)] MOTE, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo, la cual fue autorizado por el Gobernador del Amizonas (E).

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ampilese ca tiempo y valor de les gastos de sestenimiento de la contratista IHON ALEXAMPER ACEVEDO ARAUJO Autorizado mediante resolución 02026 de 09 de agosto del 2023, durante los días comprendidos entre el medio dia del 26 de agosto al medio día del 14 septiembre de 2024.

HOMBBE: JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUD), Rontificada con cádula de ciudadanio No. 15.876.843. OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATACION DE PRÉSTACIÓN DE SERVICIOS DE UN LECNICO DE APOYO PARA LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION, PREVENCION Y CONTROL DE LAS ETV/ 200NOSIS EN EL HUMANO.

HONOHAMOS: 5 2,150,000, 00

LUGARDE DESMAZAMIENTO: Corregimiento de la Pedcera

FECHA DE COMISION-INICIAI: entre el 13: de agosto el medlo día del 26 de agosto de 2024.

FECHA DE AMPRIACION COMISION: A partic del medio dia del 26 de agosto al medio dia del 14 de septiembre del

No. Olas del desplazamiento: 19,0

With Parties Council to American Street Council Street

	House Y
Personal West and Country Programme	hiller y
	Fine
Any atrible terminance electeration Dog Santos Any atrible terminance electerations page beings revealed at presents the contents you be formed as the electeration of the formed by the formed at the formed by th	thousance patential
Code 10 N° 10 77 Teleforms 100 503 4010 Continue to 1000	1
Inthin (American) colonials were amarine private AMAZOMAC	



RESOLUCION No. 0.2 0 2 6 7 18 0 9 AGD 2023

Por la cual se autoriza el despiazamiento y se ordena los gastos de sostenimiento de un contratista del sector Salud de la Gobernación del Amazonas

> LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL En uso de sus facultades legales y, en expecial las conferidas mediante Resolución No 3087 del 02 de octubre de 2017



CONSIDERANDO

Que según contrato de prestación de servicios No. 000457 de fecha 08 de febrero de 2023, señals en la CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, NUMERAL 5, Realizar actividades de gentrol selectivo e integrado de vectores según situación epidemiológica y entomológica en el área asignada." y en la CLAUSULA CUARTA Obligaciones de la GOBERNACION DEL AMAZONAS, Numeral 4: "Garantisur el cubrimiento de los gastos de viaje, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su desplazamiento dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contra-actual, de conformidad con el acto

Que mediante memorando GSP- 151- 2027 de fecha 02 de agosto de 2023, el Secretario de Salud Departamental ANDRES ELIAS CARRASCAL ANGELO, con visto bueno de la Secretaria de Desarrolles Institucional con Funciones Delegada de Gobernador del Departamento del amazonas ANA CAROLINA NAVARRO DOS SANTOS, solicita autorización y visto bueno para el pago de desplazamiento y sostenimientos del contratista JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO identificado con cédula de ciudadania No. 15,876,843, durante los días comprendidos entre el 13 de agosto, al medio día del 26 de agosto de 2023., Con el fin de realizar intervenciones en el marco de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud en los focos de transmisión de la malaria y otras. ETV de las zonas rural y dispersa en los entorno hogar, comunitario y educativo de acuerdo a la carga de la enfermedad, el cual se realizará en las comunidades del corregimiento de la Pedrera (Pani).

Que el pago de gastos de sostenimiento y transporte se hará con cargo a la identificación presupuestal (PCT) 02-2 3 2 19.05.010.02-141 "GESTION DEL RIESGO EN CONDICIONES ENDEMO- EPIDEMICAS - ETV", según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2384 del 08 de agosto de 2023. Por valor de UN MILLON SETECIENTOS VEINTIUN MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 1,721,345) MCTE, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo, la cual fue autorizado por la Secretaria de Dexarrollo Institucional con Funciones Delegada de Gobernador del Departamento Amazonas.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar los gastos de sostenimiento y desplazamiento de la contratista JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO, durante los días comprendidos entre el 13 de agosto al medio dia del 26 de agosto de 2023, y por el objeto que a continuación se señala:

NOMBRE: JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 15,876,843. OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNICO DE APOYO PARA LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION, PREVENCION Y CONTROL DE LAS ETV/ZOONOSIS EN EL HUMANO.

HONORARIOS: \$ 2.150.000, oo

LUGAR DE DESPLAZAMIENTO: Pedrera

FECHA DE COMISION INICIAL: ENTRE EL 13 de agosto al medio día del 26 de agosto de 2023.

No. DIAS DEL DESPLAZAMIENTO: 13,5

Elaboró	Jorge Sinaragus Holanda Técnico de Apoyo GCTH	Firma:	10	4-4-
Reviso		Pirma:	of	/
Aprobó	Ana Carolina Navarro Dos Santos Cargo: Secretario de Dazarrollo Institucional	Firma:	1 1	
Los arriba	firmantes declaramos que hemos revisado el presentado de presentado el las nor	mas y dispo	siciones	

GOBERNACION DEL



RESOLUCION No. 2 3 JUN 2023

Por la cual se autoriza el desplazamiento y se ordena los gastos de sostenimiento de un contratista del sector Salud de la Gobernación del Amazonas

> LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL En uso de sus facultades legales y, en especial las conferidas mediante Resolución No 3087 del 02 de octubre de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que según contrato de prestación de servicios No. 000457 de fecha 08 de febrero de 2023, señala en la CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, NUMERAL 5:"Realizar actividades de control selectivo e integrado de vectores según situación epidemiológica y entomológica en el área asignada." y en la CLAUSULA TERCERA Obligaciones de la GOBERNACION DEL AMAZONAS, Numeral 4: Garantizar el cubrimiento de los gastos de viaje, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su desplazamiento dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contra<actual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia."

Que mediante memorando GSP- 151- 1518 de fecha 20 de junio de 2023, la asesora de Despacho con funciones asignada de Secretaria de Salud Departamental KATIA TATIANA APARICIO DIAZ, con visto bueno del Gobernador del Departamento de Amazonas JESUS CEDEÑO GALDINO, solicita autorización y visto bueno para el desplazamiento y pago de gastos de sostenimientos del contratista IHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO identificado con cédula de ciudadanía No. 15.876.843, durante los días comprendidos entre el 26 de junio al medio día del 01 de julio de 2023., Con el fin de realizar intervenciones en el marco de ruta de promoción y mantenimiento de la salud en los focos de transmisión de malaria y otras ETVs de las zonas rural y dispersa en los entornos hogar, comunitario y educativo de acuerdo a la carga de la enfermedad, la cuales se realizara en el Municipio de Puerto Nariño.

Que el pago de gastos de sostenimiento y transporte se hará con cargo a la identificación presupuestal (PCT) 02-2 .3.2.19.05.010.02-141 "GESTION DEL RIESGO EN CONDICIONES ENDEMO- EPIDEMICAS - ETV". según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1963 del 23 de junio de 2023. Por valor de QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTI OCHO PESOS (\$ 561.028) MCTE, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo, la cual fue autorizado por el Gobernador del Departamento Amazonas.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar los gastos de sostenimiento y desplazamiento de la contratista JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO, durante los días comprendidos entre el 26 de junio al medio día del 01 de julio de 2023, y por el objeto que a continuación se señala:

NOMBRE: JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO, identificado con cédula de ciudadania No. 15.876.843 OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNICO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV/ZOONOSIS EN EL HUMANO.

HONORARIOS: \$ 2.150.000, 00

LUGAR DE DESPLAZAMIENTO: Puerto Nariño

FECHA DE COMISION INICIAL: ENTRE EL 26 de junio al medio día del 01 julio de 2023.

No. DIAS DEL DESPLAZAMIENTO: 5.5

VALOR DIARIO DE LA COMISION: \$ 102.005, 00

SUBTOTAL COMISION: 5 561.028, 00

OBSERVACIÓN: El transporte fluvial será asumido por el programa ETV

Elaboró	Ingrid Sánchez Lozano	Auxiliar GGTH	Firma:
Reviso	William Giraldo Mosquera	P.U. GGTH	Firma:
Aprobó	Ana Carolina Navarro Dos Santos	Cargo: Secretario de Desarrollo Institucional	
		- Tostonia:	Firma:) 3